



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME TECNICO N° 00000007-2025/VMVU/PNVR/UGT - amelendez

- A** : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural
- ASUNTO** : Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) INFORME DE LIQUIDACION N° 027-2025-MAP
b) FORMATO N° 27
(HT 030728-2025)
- FECHA** : San Isidro, 19 de febrero del 2025

Me dirijo a usted, a fin de remitir el documento de la referencia, a través del cual se emite opinión a la Liquidación final de la intervención; "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 179 Anexo 01); (Folio 000001 al 000027) el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 10960 al 10971)
- 1.2 Mediante Carta N° D00084-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 15/10/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de Meta Física de Obra N° 01 del Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 130 354,99 (Ciento Treinta Mil Trecientos Cincuenta Y Cuatro con 99/100 soles). (Folio 011656 al 011657).
- 1.3 Mediante Carta N° D00008-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 26/08/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 15/08/2024 por un total de 73 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 26/10/2024 (Folio 012107 al 012107).
- 1.4 Mediante Carta N° D00139-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 28/10/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

surte efecto a partir del 27/10/2024 por un total de 26 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 21/11/2024 (Folio 012195 al 012195).

- 1.5 Mediante Carta N° D00293-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 02/12/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo N°02 por partidas no ejecutadas al 100% del Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de **S/ 30 033,99** (Treinta Mil Treinta y Tres con 99/100 soles). (Folio 013205 al 013206).
- 1.6 Mediante Carta N° 082-2024/CONVENIO N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 19/12/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 9930).
- 1.7 Con fecha 29/01/2025, el Supervisor ING. ROGER DURAN CALLO, mediante INFORME N°001-2025/SO-RDC, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención. (Folio 009760 al 009803)
- 1.5 Con 30/01/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. RONALD APAZA PARI, emite el INFORME N° 019-2025/C.P. PUNO-RAP, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio 009756 al 009758).
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N°004-2025/ME-CSRYS de fecha 30/01/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 009733 al 009741).
- 1.7 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 027-2025-MAP de fecha 19/02/2025, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. Mónica Aliaga Pérez, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica,



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
 - 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
 - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 027-2025-MAP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 105 días
• Fecha de inicio	: 02/05/2024
• Fecha de término programado	: 14/08/2024
• Ampliación de plazo N° 01	: 73 días
• Ampliación de plazo N° 02	: 26 días
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: 204 días
• Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo	: 21/11/2024
• Suscripción del Formato N°22	: 26/11/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 31
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 04
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 27

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 303 724,36
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 168 835,20
• Aporte de usuarios	: S/ 134 889,16
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 130 354,99*
• Presupuesto total obra modificado (01)	: S/ 1 157 145,54



• Monto financiado modificado (01)	: S/	1 038 480,21
• Aporte beneficiario modificado (01)	: S/	118 665,33
• Monto de Reducción de meta física (02)	: S/	30 033,99*
• Presupuesto total obra modificado (02)	: S/	1 127 111,55
• Monto financiado modificado (02)	: S/	1 038 480,21
• Aporte beneficiario modificado (02)	: S/	88 631,34
• Monto total ejecutado	: S/	815 798,94
• Devolución saldo de Intervención	: S/	222 681,27*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	353 036,26(*+*)
• Monto total liquidado	: S/	904 430,28
• Ejecución financiera (%) PNVR		78.56 %

3.3 CONTROL CONCURRENTE

Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, tuvo 03 hitos de control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

Sobre el Hito de Control N° 318-2024-OCI/5303-SCC:

- a) Mediante OFICIO N° D00098-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 28 de agosto del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Manuel Alejandro Farfán Barreto, al jefe del Órgano de Control Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre las tres (3) situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 318-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de 27 de noviembre de 2024.

Sobre el Hito de Control N° 419-2024-OCI/5303-SCC:

- b) Mediante OFICIO N° D00621-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 21 de octubre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Hernán Tello Fernández, al jefe del Órgano de Control Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre las tres (3) situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 419-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI OCI y comunicado vía correo electrónico acardena@vivienda.gob.pe de fecha 13 de diciembre de 2024.

Sobre el Hito de Control N° 810-2024-OCI/5303-SCC:

- c) Mediante OFICIO N° 00000051-2025/VMVU-PNVR de fecha 21 de enero del 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Hernán Tello Fernández, al jefe del Órgano de Control Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre una (1) situación adversa identificada en el informe de Hito de Control N° 810-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este hito se encuentra pendiente de evaluación final por el OCI.

Es de indicar que los oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI sobre las acciones correctivas frente a las situaciones adversas, tienen como base los informes elaborados por el residente y el supervisor, quienes son responsables de garantizar que la intervención se ejecute conforme al expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verificó la ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante dio la conformidad a la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Asimismo, estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control, realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR

4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/	1 303 724,36
- El monto total liquidado	: S/	904 430,28
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	353 036,26
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 27	
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 04	
- Inicio de obra	: 02/05/2024	
- Término de obra	: 21/11/2024	
- Suscripción del Formato N° 22	: 26/11/2024	

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: MELENDEZ FERNANDEZ Aldo Gonzalo FAU 20504743307
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/26 16:37:50-0500



ING. ALDO MELENDEZ FERNANDEZ
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

ALDO GONZALO

26/02/2025 16:55:10 PM
MELENDEZ FERNANDEZ ALDO GONZALO

ALDO GONZALO

26/02/2025 16:55:10 PM
MELENDEZ FERNANDEZ ALDO GONZALO

ALDO GONZALO

26/02/2025 16:55:10 PM
MELENDEZ FERNANDEZ ALDO GONZALO

ALDO GONZALO

26/02/2025 16:55:10 PM
MELENDEZ FERNANDEZ ALDO GONZALO

ALDO GONZALO

26/02/2025 16:55:10 PM
MELENDEZ FERNANDEZ ALDO GONZALO

ALDO GONZALO

26/02/2025 16:55:10 PM
MELENDEZ FERNANDEZ ALDO GONZALO

INFORME DE LIQUIDACION N° 027 -2025-MAP

- A** : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica UGT
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la Intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio NE N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 001-2025 /RDC-SO
b) CARTA N° 082-2024/CONVENIO N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR/NE (HT 030728-2025)
c) INFORME N° 019-2025/C.P.PUNO-RAP
d) INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2025/MF-CSRY
- FECHA** : San Isidro, 19 de febrero del 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio N.E. N.º 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el ítem 179 Anexo 01); (Folio 000001 al 000027) el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 10960 al 10971).
- 1.2 Mediante Carta N° D00084-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 15/10/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de Meta Física de cuatro (04) módulos del Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de **S/ 130 354,99** (Ciento Treinta Mil Trecientos Cincuenta Y Cuatro con 99/100 soles). (Folio 011656 al 011657).
- 1.3 Mediante Carta N° D00008-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 26/08/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 15/08/2024 por un total de 73 días calendario, siendo la nueva fecha de

culminación de obra el 26/10/2024 (Folio 012107 al 012107).

- 1.4 Mediante Carta N° D00139-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 28/10/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 27/10/2024 por un total de 26 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 21/11/2024 (Folio 012195 al 012195).
- 1.5 Mediante Carta N° D00293-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 02/12/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo N°02 por partidas no ejecutadas al 100% del Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de **S/ 30 033,99** (Treinta Mil Treinta y Tres con 99/100 soles). (Folio 013205 al 013206).
- 1.6 Mediante Carta N° 082-2024/CONVENIO N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 19/12/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 9930).
- 1.7 Con fecha 29/01/2025, el Supervisor ING. ROGER DURAN CALLO, mediante INFORME N°001-2025/SO-RDC, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención. (Folio 009760 al 009803)
- 1.5 Con fecha 30/01/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. RONALD APAZA PARI, emite el INFORME N° 019-2025/C.P. PUNO-RAP, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio 009756 al 009758).
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACION N°004-2025/MF-CSRY de fecha 30/01/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 009733 al 009741).

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura

- social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
 - 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
 - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
 - 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
 - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
(...)
 - b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
 - c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
(...)
 - h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*
(...)
- Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

● Avance físico	: 100.00%
● Plazo de ejecución	: 105 días
● Fecha de inicio	: 02/05/2024
● Fecha de término programado	: 14/08/2024
● Ampliación de plazo N° 01	: 73 días
● Ampliación de plazo N° 02	: 26 días
● Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: 204 días
● Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo	: 21/11/2024
● Suscripción del Formato N°22	: 26/11/2024
● N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 31
● N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 04
● N° Módulos Habitacionales construidas	: 27

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 303 724,36
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 168 835,20
• Aporte de usuarios	: S/ 134 889,16
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 130 354,99*
• Presupuesto total obra modificado (01)	: S/ 1 157 145,54
• Monto financiado modificado (01)	: S/ 1 038 480,21
• Aporte beneficiario modificado (01)	: S/ 118 665,33
• Monto de Reducción de meta física (02)	: S/ 30 033,99*
• Presupuesto total obra modificado (02)	: S/ 1 127 111,55
• Monto financiado modificado (02)	: S/ 1 038 480,21
• Aporte beneficiario modificado (02)	: S/ 88 631,34
• Monto total ejecutado	: S/ 815 798,94
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 222 681,27*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 353 036,26(***)
• Monto total liquidado	: S/ 904 430,28
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 78.56 %

3.9 CONTROL CONCURRENTE

Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, tuvo 03 hitos de control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

Sobre el Hito de Control N° 318-2024-OCI/5303-SCC:

- a) Mediante OFICIO N° D00098-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 28 de agosto del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Manuel Alejandro Farfán Barreto, al jefe del Órgano de Control Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre las tres (3) situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 318-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI y comunicado vía correo electrónico acardena@vivienda.gob.pe de fecha 13 de diciembre de 2024.

Sobre el Hito de Control N° 419-2024-OCI/5303-SCC:

- b) Mediante OFICIO N° D00621-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 21 de octubre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Hernán Tello Fernández, al jefe del Órgano de Control Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre las tres (3) situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 419-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 004591-2024-CG/OC5303 de 11 de noviembre de 2024.

Sobre el Hito de Control N° 810-2024-OCI/5303-SCC:

- c) Mediante OFICIO N° 00000051-2025/VMVU-PNVR de fecha 21 de enero del 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Hernán Tello Fernández, al jefe del Órgano de Control

Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre una (1) situación adversa identificada en el informe de Hito de Control N° 810-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este hito se encuentra pendiente de evaluación final por el OCI.

- 3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Informes de Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1 303 724,36
- El monto total liquidado	: S/ 904 430,28
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 353 036,26
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 27
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 04
- Inicio de obra	: 02/05/2024
- Término de obra	: 21/11/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 26/11/2024

V. RECOMENDACIONES

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Mónica Aliaga Pérez". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the bottom.

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 691-2025

FORMATO Nº 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	1,303,724.36	1,168,835.20	134,889.16	31
2	Liquidado	904,430.28	815,798.94	88,631.34	27

CODIGO DE IDENTIFICACION DEL CONVENIO NE N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO PUNO							
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADADO	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1)	1,168,835.20	815,798.94	88,631.34	0.00	353,036.26	904,430.28	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓNES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPLENTO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N°004-2025/MF-CSRY presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e Informe, INFORME TECNICO N° 00000007-2025/VMVU/PNVR/UGT - amelendez presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTÉ Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2025 15:49:27 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 082- 2024/CONVENIO N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR/NE presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los Informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC. CMT/IV/SUSANA RODRIGUEZ YANA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
CL N° 219-2024-VIVIENDA-OGA-UE-001-ASP

C.P.C. MONICA ALIAGA P.

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 001-2025/SO-RDC del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El Informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Fecha: 30/01/2025

Ing. Roger Durán Culló
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 28886
ING. ROGER DURAN CULLO
SUPERVISOR
CLS. N°243-2024-VIVIENDA-OGA-UE-001

Ing. Ronald Aparicio
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS
PNVR - PUNO
C. N° 212-2024-VIVIENDA-OGA-UE-001-ASP



Firmado digitalmente por MELENDEZ FERNANDEZ Aldo Gonzalo FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2025 17:05:55 -05:00

REPRESENTANTE PNVR

INFORME DE LIQUIDACION N°004-2025/MF-CSRY

A : **ING.KARINA LUZ HUAMAN LAURENT**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio NE N.º 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 082-2024/CONVENIO N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR/NE
b) CARTA N 001-2025/RDC-SO
c) INFORME N° 058 - 2024/CONVENIO NE N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR/RES-WHRR.
d) INFORME N° 019-2025/C.P. PUNO-RAP

FECHA Puno, 30 de enero de 2025.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la Intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del CONVENIO NE N.º 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1.** Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el expediente ejecutivo de LA INTERVENCION: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el Ítem 179); el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR de fecha **15 de marzo del 2024** entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante el **MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.


.....
CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

- I.2. Mediante **Carta N.º D00008-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 26 de agosto del 2024, se aprueba la solicitud de la Ampliación de Plazo de Ejecución de obra N°01 de la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, el mismo que surte efecto a partir del 15/08/2024, por un total de **73 días calendarios**, siendo la nueva fecha de culminación de obra el **26/10/2024**
- I.3. Mediante **Carta N.º D00084-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 15 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de cuatro (04) módulos de la Intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de S/ 130,354.99 (Ciento Treinta Mil Treientos Cincuenta y Cuatro con 99/100 soles).
- I.4. Mediante **Carta N.º D00139-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 28 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de la Ampliación de Plazo de Ejecución N°02 de la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, el mismo que surte efecto a partir del 27/10/2024, por un total de **26 días calendarios**, siendo la nueva fecha de culminación de obra el **21/11/2024**
- I.5. Mediante **Carta N.º D00293-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 02 de diciembre del 2024, se aprueba la solicitud de la Modificación de Expediente Ejecutivo por Reducción de Meta Física de Obra N°02 Por Partida No Ejecutada al 100% de la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, monto deducido al aporte del beneficiario S/ 30,033.99 (Treinta Mil Treinta y Tres con 99/100 soles)
- I.6. Con fecha 19/12/2024, el **Residente de la intervención, ARQ. WALTER HUGO RODRIGUEZ RAMOS**, mediante **INFORME N° 058 - 2024/CONVENIO NE N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR/RES-WHRR**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR.


C.R.C. ENTREPUSAS S.A.S. - OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA
MAT. N° 3291

- I.7. Con fecha 19/12/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 082 - 2024/CONVENIO N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR/NE**.
- I.8. Con fecha 29/01/2025, el **Supervisor, ING. ROGER DURAN CALLO**, mediante **INFORME N° 001-2025/SO-RDC**; aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N.º 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR.
- I.9. Con fecha 30/01/2025, el profesional que realiza la actividad de **servicio de coordinación regional** (o quien haga sus veces), **Ing. RONALD APAZA PARI**, emite el **INFORME N° 019-2025/C.P. PUNO-RAP**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N.º 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR.

I. **BASE LEGAL**

- I.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- I.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- I.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- I.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF


EPC. GINETHA SUSANA GARCIA GUZMAN
MAT. N° 3291

- I.5. Decreto Supremo N.º 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- I.6. Resolución Ministerial N.º 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- I.7. Resolución Ministerial N.º 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N.º 306-2020-VIVIENDA.
- I.8. Resolución Directoral N.º 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- I.9. Resolución Directoral N.º 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N.º 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- I.10. Resolución Directoral N.º 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N.º 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N.º 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- I.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- I.12. Resolución de Superintendencia N.º 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.



.....
CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N.º 3291

II. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO".
Convenio NE	N° 1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	31
Número Ejecutado de Viviendas	27
Residente	ARQ. WALTER HUGO RODRIGUEZ RAMOS
Supervisor	ING. ROGER DURAN CALLO
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	105 días calendarios
Fecha de inicio	02/05/2024
Fecha de término programado	14/08/2024
Ampliación de Plazo N.º 01	73 días calendario
Plazo de ejecución + Ampliación	26/10/2024
Ampliación de Plazo N.º 02	26 días calendario
Plazo de ejecución + Ampliación	21/11/2024
Fecha de Término F-22	26/11/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,303,724.36
Monto financiado por PNVR	S/ 1,168,835.20
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 134,889.16
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	04


 CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
 MAT. N° 3291

Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física N° 01	S/ 130,354.99
Presupuesto Total-Modificado N°01	S/ 1,157,145.54
Monto financiado por PNVR modificado N°01	S/ 1,038,480.21
Aporte del Beneficiario modificado N° 01	S/ 118,665.33
Presupuesto Módulos habitaciones – Monto deducido al aporte del Beneficiario N° 02	S/ 30,033.99
Presupuesto Total-Modificado N°02	S/ 1,127,111.55
Monto financiado por PNVR modificado N°02	S/ 1,038,480.21
Aporte del Beneficiario modificado N° 02	S/ 88,631.34
Monto total ejecutado	S/ 815,798.94
Monto total liquidado	S/ 904,430.28
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 222,681.27
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 353,036.26
Ejecución financiera en porcentaje	78.56%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Mayo, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre fueron revisados, verificados y aprobados mediante el Formato 19 por el Lic. JOSE LUIS ORMEÑO RAMIREZ.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención.

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de


 C.E. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
 MAT. N° 3291

Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)".

- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 019-2025/C.P. PUNO-RAP, de Coordinador Regional.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato 22 A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE


CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIEN DA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

III. CONCLUSIONES

- III.1. La Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- III.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y la Suscrita.
- III.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N.º 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01). En fecha 30 de enero de 2025, después de la revisión de la documentación


CPE CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

presentada en las rendiciones de gasto y la liquidación final de la Intervención.

- III.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 904,430.28 (Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 28/100 Soles)**, Monto total Devuelto a RDR del MVCS, asciende a **S/ 353,036.26 (Trecientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Seis con 26/100 Soles.)**.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente.

Atentamente,



CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

CPC.CINTHYA S. RODRIGUEZ YANA
C/L N° 210-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001-ASP

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	NE N°1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0751106	BANCO DE LA NACIÓN	00-703-016162	222,681.27	SOLES	14/12/2024	SALDOS DE OBRA
2				VOUCHER N° OPERACIÓN 0721131	BANCO DE LA NACIÓN	00-703-016162	130,354.99	SOLES	18/10/2024	REDUCCION DE META FISICA
TOTAL							353,036.26			


 CPC CINTHY SUSANA RODRIGUEZ YANI
 MAT. N° 3291

009745

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD N° 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	NE N° 1082-2105-2023 192-PUN/VMVU/PNVR	2/05/2024	26/11/2024	PMAHF


CPC CINTHY SUSANA RODRIGUEZ MANA
MAT. N° 3291